



BUIN, 16 ENE 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 150 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra c), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 2343, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa **Albergue para personas en situación de calle**.

2.- El Memorándum N° 1338, de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Albergue para personas en situación de calle**, con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2025.

3.- Con fecha 31 de diciembre de 2024, a través del Memorándum N° 962, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del programa **Albergue para personas en situación de calle**.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa denominado **Albergue para personas en situación de calle**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo entregar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en la comuna durante todo el año, y prioritariamente en la época invernal de bajas temperaturas, de modo de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

| Cuenta | Denominación | Centro de Costo/Programa | Proyección 2025 |
|-------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------|
| 215.21.04.004.001 | Desarrollo Comunitario | 250438: Albergue Municipal | \$33.259.000.- |
| 215.22.04.007 | Materiales y Útiles de Aseo | 250438: Albergue Municipal | \$1.700.000.- |
| 215.22.05.003 | Gas | 250438: Albergue Municipal | \$1.500.000.- |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2025\Albergue para personas en situación de calle.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

PROGRAMAS MUNICIPALES 2025

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

| | |
|--------------------------|---|
| DIRECCIÓN | : DESARROLLO COMUNITARIO |
| PROGRAMA | : ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE |
| 2025 | |
| COORDINADOR (A) | : LUIS ARAYA AMAYA |
| SUBPROGRAMA /S | : NA |
| PERSONAL DE APOYO | : María José Muñoz Torres : Marjorie Decar Arancibia : Paz Daniela Inostroza Cabrera : Bélgica Amanda Gamboa Plaza : Emmanuel Andrés Araya Herrera : Yeritza Bernardita Muñoz Torres : Joselyn Alejandra Padilla Martínez : Nicolás Esteban González Carbacho : Araceli Cabrera Cabrera : Alison Gueminna Pereira Maúlen : Carolina del Carmen Castillo Elgueta : (Marcar con "x") |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |

| | | |
|-----------------|---|---|
| FONDOS PROPIOS | X | ✓ |
| FONDOS EXTERNOS | | Convenio o Resolución N° |
| FONDOS MIXTOS | | Inicio: 01-01-2025 Término: 31-12-2025 ✓ |

2. FUNDAMENTACIÓN:

El Programa Albergue Municipal permanente, para personas que viven en situación de calle es el encargado de recibir a 40 personas adultas mensualmente, quienes requieran pernoctar en un lugar seguro y cómodo, con acceso a servicios higiénicos, duchas y lavandería. Cada usuario es atendido satisfactoriamente, según solicitud derivada de Alcaldía, durante los 365 días del año. Lo anterior, es un trabajo en conjunto al Plan Protege Calle, que es uno de los componentes del Programa Noche Digna, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el cual brinda alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, dormir a la intemperie sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.

Las personas en situación de calle, son aquellas que “carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares, públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial” (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, Pág. 47)

Los albergues forman parte de los denominados Centros para la Superación, como componente del Programa Noche Digna, los cuales constituyen un complemento al Plan de Invierno (hoy Plan Protege Calle) que se crea el año 2012 como un avance sustantivo en las políticas públicas destinadas a mujeres y hombres en situación de calle tanto en Chile como en el resto del continente.

En este contexto, a partir del año 2017 se ha planificado el inicio del “Modelo en Red”, que profundiza el rol de vinculación y referencia que los centros ofrecen a sus participantes, insertándose en una red de programas, servicios y prestaciones públicas y privadas en un espacio de seguridad que garantiza umbrales mínimos de bienestar.

La principal función del albergue Municipal es disminuir el déficit y carencias que afectan a las áreas económicas, Salud, Educación y Vivienda de personas en situación de calle, entregando Capacitación de seguridad personal través de Carabineros cada 2 meses, Operativos de salud para chequear el estado general de los usuarios, a través de exámenes de sangre, electrocardiograma e hipertensión; éstos se realizarán cada 3 meses en conjunto con personal del Consultorio de la comuna, actualización de Registro Social de Hogares, en conjunto con el programa del mismo nombre, de Dideco. Esta actividad se realizará cada 6 meses o según los cambios que vaya teniendo cada usuario, “Capacitaciones laborales realizadas por Omil cada 3 meses, Plan de Invierno Noche.

3. FUNCTION DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695:

- c) - Asistencia social y jurídica.

4. OBJETIVO GENERAL:

- Entregar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestra comuna durante todo el año, y prioritariamente en la época invernal de bajas temperaturas, de modo de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar apoyo y acogida a las personas en situación de calle.
- Gestionar actividades de desarrollo y mejoramiento para quienes son parte del albergue municipal.
- Desarrollar nexos que permitan que las personas del albergue municipal, puedan ser incorporadas al área laboral.
- Entregar insumos para mantener una buena higiene.

6. POBLACIÓN POTENCIAL

- Toda persona habitante de la comuna de Buin, que requiere de los servicios del Albergue Municipal de la comuna de Buin.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

- De acuerdo a Catastro municipal realizado durante los años 2021 al 2024 en la comuna en Puntos de calle, rucos, caletas y albergue a través del Registro social de hogares, Anexo Calle, la cantidad de personas en situación de calle de la comuna de Buin fluctúa aproximadamente entre 169.

8. DIMENSIÓN PLADEC

4.7.10. LE 28. Ayudas sociales

| Líneas de Acción | Nº | Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos | Fuente Financiamiento | Unidad Responsable | Año Inicio | Año Término |
|---|-----|--|-----------------------|--------------------|------------|-------------|
| 28.1 Fortalecimiento de complementariedad programática social | 435 | Diseño y Ejecución de Estrategia de Intervención social integral de las familias | Municipal | DIDEKO | 2021 | 2025 |
| | 436 | Levantamiento de base de datos e implementación de sistema de registro integral de prestaciones sociales | Municipal | DIDEKO | 2022 | 2024 |

4.7.11. LE 29. Reinserción y convivencia social

| Líneas de Acción | Nº | Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos | Fuente Financiamiento | Unidad Responsable | Año Inicio | Año Término |
|---|-----|---|-----------------------------|--------------------|------------|-------------|
| 29.1 Convivencia vecinal | 437 | Programa de Mediación Vecinal | Municipal - ONG's | DIDEKO | 2022 | 2028 |
| | 438 | Programa fortalecimiento procesos de participación comunitarios | Municipal - ONG's | DIDEKO | 2022 | 2028 |
| | 439 | Programa de Voluntariados Barriales | Municipal - ONG's | DIDEKO | 2022 | 2028 |
| 29.2. Reinserción social | 440 | Programa integral de reinserción Social | Municipal - ONG's | DIDEKO | 2021 | 2027 |
| 29.3 Prevención consumo de alcohol y drogas | 441 | Programa prevención consumo de drogas y alcohol | SENDA - Municipal | DIDEKO | 2021 | 2028 |
| | 442 | Fortalecimiento acciones programáticas barrios vulnerables de la comuna | SENDA - Municipal | DIDEKO | 2021 | 2028 |
| | 443 | Desarrollar estrategia comunicacional y educativa | SENDA - MINEDUC - Municipal | DIDEKO | 2021 | 2028 |

*Considerar sólo las iniciativas 441, 442 y 443.

9. ACTIVIDADES:

- Brindar acogida a las personas en situación de calle.
- Entregar implementos de aseo personal
- Operativos de salud para chequear el estado general de los usuarios.
- Capacitación de seguridad personal a través de Carabineros
- Actualización de Registro Social de Hogares, y anexo calle
- Operativos de salud para chequear el estado general de los usuarios.
- Ejecución Plan protege calle Noche Digna, época invernal

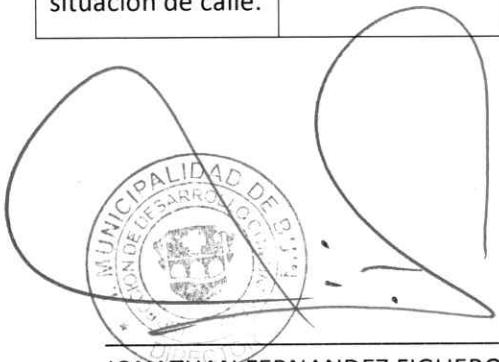
10. CARTA GANTT

| ACTIVIDADES | Responsable | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |
|--|------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Brindar acogida a las personas en situación de calle. | Luis Araya Amaya | X | X | X | X | X | X | X | X | X | x | X | X |
| Entregar implementos de aseo personal | Luis Araya Amaya | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Capacitación de seguridad personal a través de Carabineros | Luis Araya Amaya | | | X | | | | X | | | | | X |
| Operativos de salud para chequear el estado general de los usuarios. | Luis Araya Amaya | | | X | | | X | | | X | | | X |
| Actualización de Registro Social de Hogares, y anexo calle. | Luis Araya Amaya | X | | | | | | X | | | | | |
| Operativos de salud para chequear el estado general de los usuarios. | Luis Araya Amaya | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Plan protege calle Noche Digna, época invernal | Luis Araya Amaya | | | | | | X | X | X | X | X | X | |

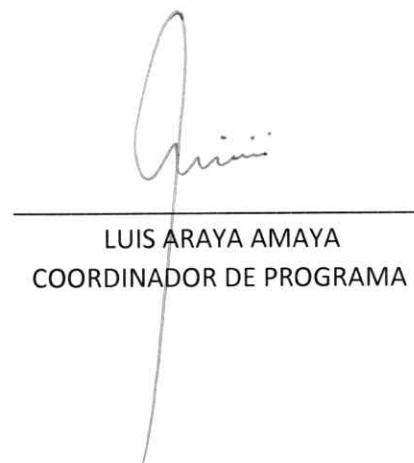
11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

| OBJETIVO ESPECÍFICO | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA DE CÁLCULO | PERIODICIDAD DE MEDICIÓN | META | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|--------------------------|--|--|
| Brindar apoyo y acogida a las personas en situación de calle que ingresan al albergue Municipal | Porcentaje de requerimientos de usuarios del albergue planificados en el semestre | (N° requerimientos ejecutados en el semestre / N° total de requerimientos en el semestre) *100 | Semestral | Que el número de actividades acercamiento a la comunidad corresponda al menos al 70% de requerimientos | Registro mensual de atención de usuarios del CAM |

| | | | | | |
|--|--|---|-----------|--|--|
| Gestionar actividades socioeducativas para quienes son parte del albergue municipal permitiendo promover la integración de las personas en situación de calle. | Porcentaje de requerimientos de usuarios del albergue planificado en el semestre | (N° de actividades socioeducativas ejecutadas/ N° total de actividades socioeducativas planificadas) *100 | Semestral | Que al menos el 80% actividades planificadas en el semestre sean cumplidas | Actas de asistencia de participantes a actividades CAM materiales fotográficos |
|--|--|---|-----------|--|--|



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR



LUIS ARAYA AMAYA
COORDINADOR DE PROGRAMA

*Este apartado sólo debe ser llenado por SECPLA

| | |
|--|------------|
| V°B° SECRETARIO (A) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN | |
| Memo N°: | |
| Nombre y firma: | |
| Fecha | 16/12/2024 |
| Centro de costo | 250430 |